



NOTARIA  
TERCERA

Escritura Número: DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS.- (2.886).-

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**  
**AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL**  
**CAPITAL ANTERIOR USD \$ 80.000,00**  
**AUMENTO DE CAPITAL USD \$320.000,00**  
**CAPITAL ACTUAL USD \$400.000,00**

DÍ 3ª COPIAS

**M.O.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes dos (2) de julio del dos mil cuatro, ante mí, Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO**, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor economista **Carlos Raúl Morillo Estrella**, en su calidad de **Presidente Ejecutivo** y como tal representante legal de la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada **AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL**, conforme lo acredita con el nombramiento inscrito y vigente que se acompaña como documento habilitante de esta escritura; y, debidamente autorizado para el efecto por la **Junta General extraordinaria de Accionistas de la compañía**, celebrada el diecisiete de enero del dos mil cuatro. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fé; bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo

dice lo siguiente: En el Registro de escrituras públicas a su cargo; sírvase incorporar una que contenga el "Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social" de la Compañía **AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL**, instrumentada al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Al otorgamiento del presente instrumento público, comparece el economista Carlos Raúl Morillo Estrella, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada **AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL**, conforme lo acredita con el nombramiento inscrito y vigente que se acompaña como documento habilitante de ésta escritura; y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el diecisiete de enero del dos mil cuatro. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado y plenamente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía **AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis. b) Luego de su constitución, la compañía realizó algunos otros actos societarios, siendo los últimos los siguientes: b. UNO. Mediante escritura pública celebrada el seis de mayo del dos mil tres, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de junio del dos mil tres, **AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL**, aumentó su capital social a la suma de **OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, reformó íntegramente y codificó su estatuto social. b. DOS.- Mediante escritura



NOTARIA  
TERCERA

Instrumento público celebrada el veinticinco de septiembre del dos mil tres, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiocho de octubre del

dos mil tres, se efectuaron varias reformas al estatuto social de la compañía.

C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL, celebrada el diecisiete de enero del dos mil cuatro, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital social de la compañía a la suma de cuatrocientos mil dólares de los estados unidos de América, en los términos y forma que constan en el acta de la citada junta de accionistas; y, reformar el artículo quinto del estatuto social que trata sobre el capital. Todo lo referido anteriormente, conforme a los términos que constan en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el diecisiete de enero del dos mil cuatro, la cual se acompaña como documento habilitante del presente instrumento público.

D) En atención a la forma de pago del aumento de capital social resuelto por la Junta general extraordinaria de accionistas de diecisiete de enero del dos mil cuatro, se publicó en el Diario La Hora de la ciudad de Quito, edición del viernes veintitrés de enero del dos mil cuatro, el respectivo "Aviso para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente en el Aumento de Capital Social. Mediante certificación extendida con fecha veintisiete de febrero del dos mil cuatro, el Presidente Ejecutivo de la Compañía certifica quien ha ejercitado su derecho de suscripción preferentemente en el citado aumento de capital, luego de transcurrido en plazo legal respectivo, esto es, los treinta días siguientes a dicha publicación. Se acompañan documentos habilitantes de ésta escritura, la publicación antes referida y el certificado extendido por el Presidente Ejecutivo. TERCERA.- DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el economista Carlos Raúl Morillo Estrella, en la calidad en la que comparece al otorgamiento de la presente escritura

pública, debidamente autorizado por el efecto por la junta general extraordinaria de accionistas de LA AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL, celebrada el diecisiete de enero del dos mil cuatro, y, conforme a las resoluciones adoptadas por dicha junta, declara lo siguiente: UNO) Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 320.000,00), con lo cual, el nuevo capital social de la compañía queda fijado en la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400.000,00), dividido en diez millones (10.000.000) de acciones ordinarias y nominativas, las cuales tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar, de los estados unidos de América (US \$ 0.04) cada una de ellas, y, estarán numeradas del cero, cero, cero, cero, cero, cero, uno, a la diez millones inclusive. DOS) Se suscribe íntegramente el monto del referido aumento de capital social y se lo paga de la siguiente forma: TRESCIENTOS VEINTE MIL, mediante aportes en numerario, los cuales los suscribe íntegramente el accionista economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama; y que los paga de la siguiente forma: CIENTO SESENTA MIL, esto es, el cincuenta por ciento del monto suscrito, lo ha cancelado al momento de la suscripción; y, el saldo restante, esto es, CIENTO SESENTA MIL, lo cancelará dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública de aumento de capital. Lo anterior, en cumplimiento a lo resuelto por la junta general extraordinaria de accionistas de diecisiete de enero del dos mil cuatro, considerando que dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del Aviso para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente en el Aumento de Capital Social, el único accionista que ejerció su derecho de suscripción preferente es el economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama. (TRES) -



NOTARIA  
TERCERA

Una vez que se encuentre legalmente perfeccionado el presente aumento de capital social, se emitirá los títulos que correspondan a ocho millones de nuevas acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la dos millones uno a la diez millones inclusive. CUATRO.- El accionista suscriptor en el presente aumento de capital, es de nacionalidad ecuatoriana. CINCO.- Se reforma el artículo Quinto del estatuto social de la compañía, siendo el nuevo texto de dicha norma estatutaria el siguiente: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400.000,00); y, está dividido en diez millones (10'000.000) de acciones ordinarias y nominativas, las cuales tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una, numeradas de cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero, uno a la diez millones inclusive. CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Conforme consta de las cláusulas anteriores de éste instrumento, el monto en el cual se eleva el capital social, esto es, TRESCIENTOS VEINTE MIL DOLARES, (US\$ 320.000,00), se encuentra totalmente suscrito y está pagado en la suma de CIENTO SESENTA MIL DOLARES, de conformidad con los términos de la presente escritura pública y de acuerdo con el detalle que consta en el siguiente cuadro de Integración del Capital, el mismo que está elaborado en base a todo lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de diecisiete de enero de dos mil cuatro y que refleja la actual conformación y distribución del capital social entre los accionistas.

**CUADRO DE INTGRACION DEL CAPITAL**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL POR PAGAR
		APORTES EN NUMERARIO	PAGAR EN NUMERARIO

E. PATRICIO

SOMMERFELD L.      \$ 60.000,00      \$ 160.000,00      \$ 160.000,00

CARLOS M.

SERRANO L.      \$ 20.000,00      \$ ———      \$ ———

TOTALES      \$ 80.000,00      \$ 160.000,00      \$ 160.000,00

ACCIONISTA      NUEVO CAPITAL      ACCIONES

E. PATRICIO SOMMERFELD L.      \$ 300.000,00      9.500.000

CARLOS M. SERRANO L.      \$ 20.000,00      500.000

TOTALES      \$ 400.000,00      10.000.000

La suma de ciento sesenta mil dólares, correspondiente al capital insóluto en el presente aumento de capital, será pagado mediante aporte en numerario por parte del único accionista suscriptor, dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados de la fecha de inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente, conforme a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de diecisiete de enero del dos mil cuatro.

QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA: El Economista Carlos Raúl Morillo Estrella en su calidad de Presidente Ejecutivo y como el representante legal de la compañía Aerolíneas Galápagos S.A. AEROGAL, declara bajo juramento que la compañía que representa, a la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública no es contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones. Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo necesarias, para la completa validez y eficacia del presente instrumento público; incorporará los documentos habilitantes mencionados; y, conferirá las copias que se soliciten. (Firmado) Doctor Claudio Salgado Rivas, matrícula número dos mil ciento ochenta y ocho, del colegio de Abogado de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA; que queda elevada a

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



NOTARIA  
TERCERA

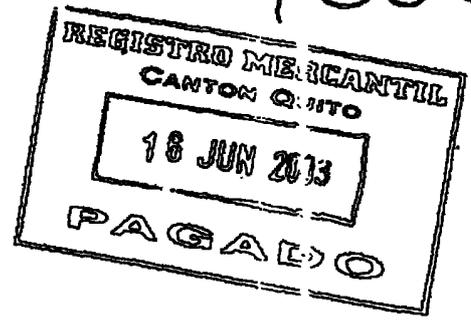
escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente la acepta en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.

SR. CARLOS RAUL MORILLO ESTRELLA

C.C. N°

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
Notario

741219  
70009



Quito, 4 de junio del 2003

Señor Economista  
Carlos Raúl Morillo Estrella  
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL**, reunida en la ciudad de Quito, el día de hoy, 4 de junio del 2003, decidió designar a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía. La designación recaída en su persona tiene una duración de dos años, de conformidad con el artículo vigésimo cuarto del estatuto social de la compañía, actualmente vigente.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual; actuar como secretario en las reuniones de la junta general de accionistas; realizar la gestión y administración de los negocios sociales y asuntos de la compañía, con apego a la ley y al estatuto social; suscribir toda clase de actos y contratos a nombre de la compañía, conforme a las normas legales y estatutarias, y, las demás que le corresponden en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** conforme a la ley y al estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, el 6 de noviembre de 1983, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 9 de enero de 1986.

La compañía, entre otros actos societarios, efectuó la Reforma Integral y Codificación de su Estatuto Social, mediante escritura pública celebrada el 6 de mayo del 2003, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de junio del 2003; instrumento éste que contiene el estatuto social actualmente vigente de la compañía, el cual determina las facultades y deberes del Presidente Ejecutivo.

El presente nombramiento reemplaza al anterior de Presidente Ejecutivo de la compañía, el cual se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10 de diciembre del 2002.

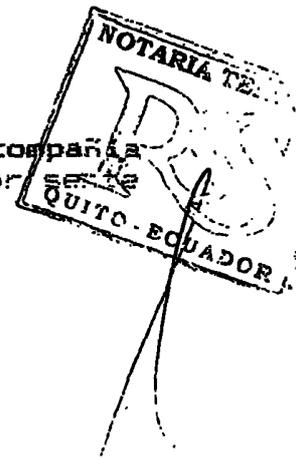
En nombre de la compañía me complace por tan merecida designación y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente,

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Enrique Patricio Sommerfeld Lalama'.

Econ. Enrique Patricio Sommerfeld Lalama  
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ACEPTO, la designación de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL, constante en el presente nombramiento.



Quito, 4 de junio del 2003

*[Handwritten signature]*

Econ. Carlos Raúl Morillo Estrella  
C.C.: 170110697-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 4741 del Registro de Nombramientos 134

Quito a 16 JUN 2003

REGISTRADOR MERCANTIL

*[Handwritten signature]*  
Dr. RAÚL SAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



Con fecha 16 de junio del 2003 se halla INSCRITO el nombramiento de Presidente Ejecutivo otorgado por Aerolíneas Galapagos S.A. a favor de Carlos Morillo

Quito, a 20 de Octubre del 2003

*[Handwritten signature]*  
Dr. RAÚL SAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



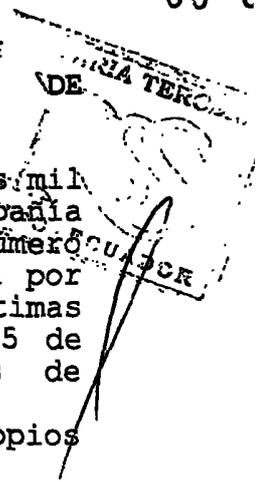
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Eco. Raúl Morillo E.  
PRESIDENTE EJECUTIVO

**AeroGal**  
AEROLINEAS GALAPAGOS



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL**



En la ciudad de Quito, el día sábado 17 de enero del año dos mil cuatro, siendo las quince horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la Avenida Amazonas número 7797 y Juan Holguín, en razón de la Convocatoria efectuada por el Presidente de la compañía y publicada en el periódico Ultimas Noticias de esta ciudad de Quito, edición del día lunes 5 de enero del 2004, se reúnen los siguientes accionistas de AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL:

Economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, por sus propios derechos, como titular de un millón quinientas mil acciones.

Las acciones del asistente son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, se encuentran completamente pagadas.

Cada acción pagada confiere derecho a un voto a su titular.

De conformidad con el estatuto social, preside la junta el Presidente de la compañía, economista Patricio Sommerfeld Lalama; y, actúa como secretario de la misma el Presidente Ejecutivo, economista Carlos Raúl Morillo Estrella.

Se encuentra presente también la Comisario Principal de la compañía, señorita CPA Guadalupe Mantilla Garrido.

El presidente dispone que por secretaría se elabore la respectiva Lista de Asistentes a la presente junta; y que, la misma también forme parte del expediente de ésta junta general de accionistas.

El secretario elabora la Lista de Asistentes y manifiesta que se encuentra presente, en forma personal, el accionista de la compañía que representa el setenta y cinco por ciento del capital pagado de la misma. Indica que la calidad de accionista del asistente, se ha verificado en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; y que, por lo tanto, existe el quórum legal y estatutario suficiente para instalar la junta.

El presidente dispone que el secretario proceda con la lectura del texto íntegro de la Convocatoria a esta junta general, publicada en el periódico Ultimas Noticias de esta ciudad de Quito, edición del día lunes 5 de enero del 2004. El secretario da lectura al texto íntegro de la citada Convocatoria, el mismo que se transcribe a continuación: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS: De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 236 de la Ley de Compañías y 17º del Estatuto Social, convocase a los señores socios de la Empresa AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL y, expresamente a la señorita Comisaria, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el local de la Compañía, ubicado en la Av. Amazonas 7797, el día 17 de enero del 2004, a partir de las 15h00, para tratar el siguiente orden del día: 1. Conocimiento y resolución respecto de la falta de presentación de informe de ex Gerente

Econ. Sara Román Z.  
Superintendencia de Compañías

Handwritten initials and signature.

General de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico de año 2002; 2. Conocimiento y resolución del informe del Presidente Ejecutivo, respecto al ejercicio económico del año 2002; 3. Conocimiento y resolución del informe de Auditoría Externa, del ejercicio económico del año 2002; 4. Conocimiento y resolución respecto a la falta de presentación del informe del ex Comisario de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del 2002; 5. Conocimiento y resolución sobre el informe de la actual Comisaria, respecto al ejercicio económico del 2002; 6. Conocimiento y resolución sobre el Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía por el año 2002; y, 7. Aumento de capital y Reforma de Estatuto. Quito, 05 de enero de 2004. EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA".

Así mismo, dispone que el secretario de lectura a la comunicación mediante la cual se convocó en forma especial e individual a la Comisario Principal de la compañía, en la cual consta la razón de recepción de la misma. El secretario da lectura a la citada carta de convocatoria a la Comisario Principal de la compañía.

El presidente dispone que tanto un ejemplar del periódico donde consta publicada la convocatoria a la presente junta, como la comunicación personal dirigida a la Comisario, se incorporen en el expediente de la presente junta general de accionistas.

El presidente dispone que se pase a tratar acerca de los asuntos materia del orden del día.

1. Conocimiento y resolución respecto de la falta de presentación de informe del ex Gerente General de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2002: Toma la palabra el Presidente Ejecutivo de la compañía, quien manifiesta que el ex Gerente General de la compañía, señor Carlos Serrano Lusetti, no ha presentado hasta la presente fecha su informe relativo al ejercicio económico del año dos mil dos, conforme lo disponen las respectivas normas legales, reglamentarias y estatutarias.

Por lo tanto, por tratarse justamente de una disposición y obligación legal del anterior administrador, propone el Presidente Ejecutivo que se resuelva solicitar formalmente al ex Gerente General, la presentación del mencionado informe.

El proponente eleva a moción su propuesta.

La moción es aceptada y es sometida a resolución por parte del presidente.

La junta general extraordinaria de accionistas, con el voto favorable del accionista asistente, resuelve disponer que el Presidente Ejecutivo de la compañía, requiera al ex Gerente General, señor Carlos Serrano Lusetti, a fin de que, dentro de un plazo prudencial, presente el informe relativo a su gestión correspondiente al ejercicio económico del año dos mil dos, en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

Don. Sr. Ramón J.  
Comisario Principal de la compañía

*[Handwritten signature]*

2. **Conocimiento y resolución del informe del Presidente Ejecutivo, respecto al ejercicio económico del año 2002:** Toma la palabra el economista Patricio Sommerfeld Lalama, quien manifiesta que el economista Carlos Morillo Estrella inició legalmente sus funciones de Gerente General de la compañía, el 10 de diciembre del 2002, esto es, su gestión durante dicho periodo comprende únicamente veinte y un días. Manifiesta que el economista Morillo, con la finalidad de cumplir con los requerimientos de las diferentes entidades y por ser indispensable para algunos asuntos de interés para la compañía, elaboró un informe sobre la situación de la compañía durante el ejercicio económico del año 2002, recalcando que su gestión recién se inició el 10 de diciembre de dicho año.

NOTARIA PUBLICA  
CO 7

El presidente dispone que el secretario de lectura al informe presentado por el economista Carlos Morillo Estrella. El secretario da lectura al texto íntegro de dicho informe.

El presidente propone que, con las consideraciones anotadas, se apruebe el informe presentado por el economista Carlos Morillo Estrella.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada. El presidente somete dicha moción a resolución de la junta general de accionistas.

Con el voto a favor del accionista asistente, la junta general extraordinaria de accionistas resuelve aprobar el informe del Presidente Ejecutivo, respecto al ejercicio económico del año dos mil dos.

3. **Conocimiento y resolución sobre el informe de Auditoría Externa, del ejercicio económico del año 2002:** El presidente dispone que el secretario de lectura al informe presentado por el Auditor Externo de la compañía, economista Jaime Zurita Utreras. El secretario da lectura al referido informe.

Toma la palabra el accionista Patricio Sommerfeld Lalama, quien manifiesta que si bien el informe de Auditoría Externa emite opinión favorable para la aprobación de lo estados financieros, debe tenerse en cuenta la recomendación que efectúa el informe de la Comisario Principal, respecto a una revisión completa de las cuentas relativas al ejercicio económico del año dos mil dos.

El economista Patricio Sommerfeld Lalama propone que se apruebe el informe presentado por el Auditor Externo, dejando a salvo el derecho de efectuar una revisión completa de las cuentas correspondientes al ejercicio económico del año dos mil dos.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada. El presidente somete dicha moción a resolución de la junta general de accionistas.

Con el voto a favor del accionista asistente, la junta general extraordinaria de accionistas resuelve aprobar el informe presentado por el Auditor Externo de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2002, dejando a

salvo el derecho de efectuar una revisión completa de las cuentas correspondientes a dicho ejercicio económico.

**4. Conocimiento y resolución respecto a la falta de presentación del informe del ex Comisario de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del 2002:** Toma la palabra el Presidente Ejecutivo de la compañía, quien manifiesta que el ex Comisario de la compañía, señor Hans Löffler Rodríguez, no presentó pese a haber sido requerido en varias oportunidades, su informe relativo al ejercicio económico del año dos mil dos, conforme lo disponen las respectivas normas legales, reglamentarias y estatutarias.

Manifiesta que, por esta razón, la junta general extraordinaria de accionistas de 22 de septiembre del 2003, resolvió que la nueva Comisario Principal de la compañía, emita su informe respecto del ejercicio económico del año dos mil dos. Por lo tanto, propone que la junta deje constancia expresa del incumplimiento del anterior Comisario, de su obligación legal de presentar su respectivo informe.

El proponente eleva a moción su propuesta.

La moción es aceptada y es sometida a resolución por parte del presidente.

La junta general extraordinaria de accionistas, con el voto favorable del accionista asistente, resuelve dejar constancia expresa del incumplimiento por parte del anterior Comisario de la compañía de su obligación legal respecto a la presentación del informe correspondiente, relativo al ejercicio económico del año dos mil dos.

**5. Conocimiento y resolución sobre el informe de la actual Comisaria, respecto al ejercicio económico del 2002:** El presidente dispone que el secretario de lectura al informe presentado por la señorita CPA Guadalupe Mantilla Garrido, Comisario Principal de la compañía. El secretario da lectura al texto íntegro de dicho informe.

Toma la palabra el accionista Patricio Sommerfeld Lalama, quien manifiesta que el informe de la Comisario Principal, entre otras cosas, sugiere que se realice una revisión completa de las cuentas correspondientes al ejercicio económico en análisis y que la junta general deberá pronunciarse sobre la aprobación del balance y estado de resultados.

El economista Patricio Sommerfeld Lalama propone que se apruebe el informe presentado por la Comisario Principal.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada. El presidente somete dicha moción a resolución de la junta general de accionistas.

Con el voto a favor del accionista asistente, la junta general extraordinaria de accionistas resuelve aprobar el informe presentado por la actual Comisario Principal, correspondiente al ejercicio económico del año dos mil dos.

A

MS  
TUMÉ

6. **Conocimiento y resolución sobre el Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía por el año 2002:** El presidente manifiesta que los accionistas de la compañía tienen en su poder el balance general y el estado de pérdidas y ganancias del año 2002, desde hace casi dos meses atrás.

Toma la palabra el accionista Patricio Sommerfeld Lalama, quien manifiesta que si bien el balance en referencia se encuentra firmado por el actual representante legal de la compañía, economista Carlos Morillo Estrella, esto se debe a que el señor Carlos Serrano Lusetti, anterior gerente general de la compañía y por ello responsable por el ejercicio económico del año 2002 hasta el día 10 de diciembre pasado, no firmó el balance respectivo; y, como es de amplio conocimiento la elaboración y entrega del balance general es sumamente importante para la operación y actividades de la empresa ya que es un documento requerido por muchísimas autoridades y dependencias públicas y privadas. Indica que, en tal virtud, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias pueden ser aprobados, teniendo en cuenta la recomendación que efectúa el informe de la Comisario Principal, respecto a una revisión completa de las cuentas relativas al ejercicio económico del año dos mil dos.

El economista Patricio Sommerfeld Lalama propone que se aprueben el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2002, dejando a salvo el derecho de efectuar una revisión completa de las cuentas correspondientes al ejercicio económico del año dos mil dos.

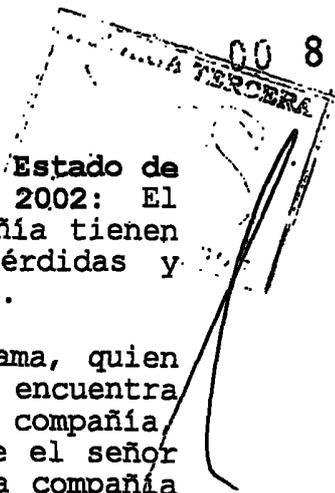
El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada. El presidente somete dicha moción a resolución de la junta general de accionistas.

Con el voto a favor del accionista asistente, la junta general extraordinaria de accionistas resuelve aprobar el balance general y el estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico del año dos mil dos, sin perjuicio de que el Presidente Ejecutivo pueda disponer una revisión completa de las cuentas correspondientes a dicho ejercicio económico.

7. **Aumento de capital y Reforma de Estatuto:** Toma la palabra el economista Patricio Sommerfeld Lalama, quien manifiesta que, por una parte, en virtud de la situación actual de la compañía y considerando el movimiento operativo y comercial de la misma, además de la serie de compromisos y obligaciones que debe cumplir la empresa en razón del desarrollo de sus actividades; y, por otra parte, con la finalidad de fortalecer patrimonialmente a la compañía y mejorar su posición financiera, es muy necesario decidir un importante aumento del capital social de la compañía.

En tal virtud propone que se apruebe un aumento de capital social en la suma de trescientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital social





quedará fijado en la suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América.

Así mismo, propone que el citado aumento de capital se lo suscriba y pague de la siguiente forma: US \$ 320.000,00, mediante aportes en numerario, los cuales se pagarían de la siguiente manera: El cincuenta por ciento del valor suscrito por cada accionista, deberán cancelarse al momento de la suscripción; y, el saldo restante, lo cancelará cada suscriptor dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la respectiva escritura pública de aumento de capital que se otorgue.

Manifiesta que, para este efecto, conforme al Art. 181 de la Ley de Compañías y a las normas reglamentarias vigentes, tratándose de una junta general extraordinaria y considerando la forma de pago referida, es preciso que el Presidente Ejecutivo publique por la prensa, cumpliendo todos los requisitos legales y reglamentarios, el respectivo "Aviso para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente en el Aumento de Capital Social". En tal virtud, propone además, que si dentro del plazo legal de treinta días contados desde la publicación del citado aviso, alguno de los accionistas no ejercita su derecho de suscripción preferente, la suscripción y pago de la totalidad de los \$ 320.000,00, serán realizados exclusivamente por el accionista que sí ejercite su derecho preferente, en la forma antes manifestada y propuesta.

Indica además que, en razón del aumento de capital que acaba de ser resuelto por la junta de accionistas, es preciso reformar el artículo quinto del estatuto social que trata sobre el capital social. En tal virtud, propone que se apruebe la reforma de la citada norma estatutaria y propone también que se apruebe el nuevo texto que tendrá dicha norma del estatuto social, en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 400.000,00); y, está dividido en diez millones (10.000,000) de acciones ordinarias y nominativas, las cuales tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0,04) cada una, numeradas de la 00000001 a la 10.000.000 inclusive."

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada. El presidente somete la moción a resolución de la junta general de accionistas.

La junta general extraordinaria de accionistas, con el voto favorable del accionista asistente, el cual representa el setenta y cinco por ciento del capital pagado de la compañía, resuelve lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de trescientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 320.000,00).

  
Superior Court of Justice



DOS) Que, en virtud de lo anterior, el nuevo capital social de la compañía se lo fija en la suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400.000,00), dividido en diez millones de acciones ordinarias y nominativas, a cada una de las cuales corresponde un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

TRES) Suscribir y pagar el monto del presente aumento de capital, de la siguiente forma: US \$ 320.000,00, mediante aportes en numerario, los cuales se realizarán de la siguiente manera: El cincuenta por ciento del valor suscrito por cada accionista, debe cancelarse al momento de la suscripción por parte de cada uno de ellos; y, el saldo restante, lo cancelará cada suscriptor dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la respectiva escritura pública de aumento de capital que se otorgue.

Para este efecto, conforme al Art. 181 de la Ley de Compañías y a las normas reglamentarias vigentes, se dispone que el Presidente Ejecutivo publique por la prensa, cumpliendo todos los requisitos legales y reglamentarios, el respectivo "Aviso para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente en el Aumento de Capital Social".

La junta general extraordinaria de accionistas, resuelve además, que si dentro del plazo legal de treinta días contados desde la publicación del citado aviso, alguno de los accionistas no ejercita su derecho de suscripción preferente, la suscripción y pago de la totalidad de los \$ 320.000,00 que se capitalizan mediante aportes en numerario, sean realizados por el accionista que sí ejercite su derecho preferente, en la forma antes puntualizada y resuelta.

CUATRO) Emitir, una vez que se encuentren legalmente perfeccionados los actos societarios resueltos, el o los títulos correspondientes a ocho millones de nuevas acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la 2.000.001 a la 10.000.000 inclusive.

CINCO) Autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía para que, una vez que los accionistas hayan ejercido o no sus respectivos derechos de suscripción preferente en el presente aumento de capital, en la forma y plazos previstos por la ley; y, de conformidad con las resoluciones tomadas por la presente junta general extraordinaria de accionistas, elabore el correspondiente Cuadro de Integración del Capital, el cual refleje la nueva distribución y conformación del capital social entre los accionistas y conste como parte integrante de la escritura pública que se otorgue.

SEIS) Reformar el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, el cual trata sobre el capital social.

SIETE) Aprobar el nuevo texto que tendrá el Artículo Quinto reformado del estatuto social de la compañía, en los términos propuestos y que constan antes detallados.

a

MS  
TME  
—

NOTARIA MERCANTIL  
00

La junta general extraordinaria de accionistas autoriza al Presidente Ejecutivo de la compañía, para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social; y, para que ejecute las resoluciones tomadas en la presente junta.

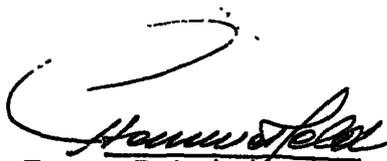
Sin tener más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la redacción del acta.

Luego de treinta minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

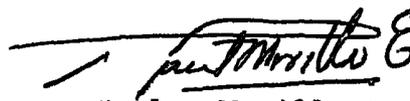
El presidente dispone que el secretario de lectura al acta correspondiente.

Con el voto a favor del accionista asistente, se aprueba el acta.

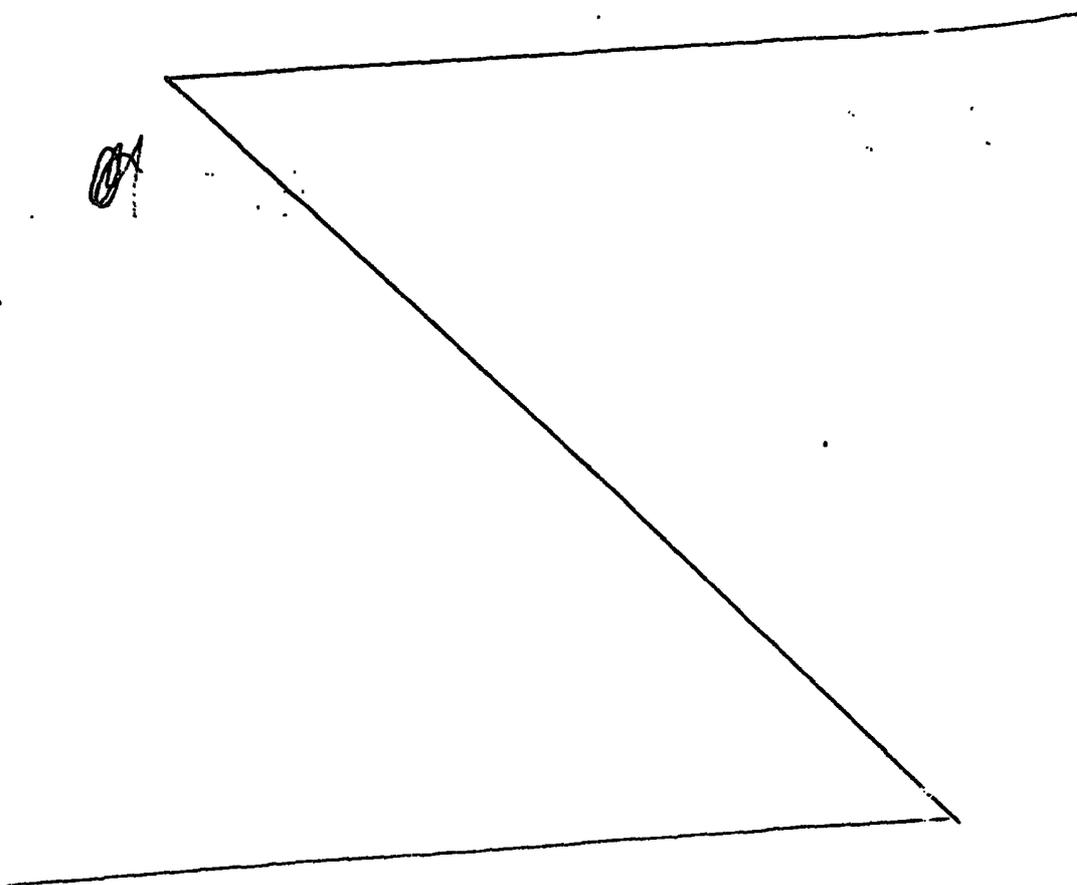
Suscriben la presente acta, el presidente y el secretario de la junta, quienes dan fe del contenido de la misma.



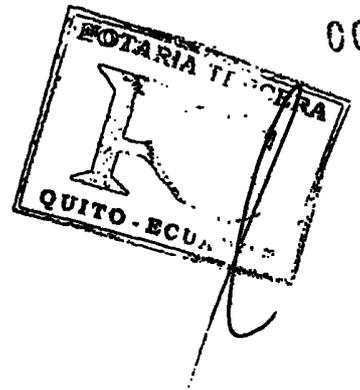
Econ. Patricio Sommerfeld L.  
PRESIDENTE



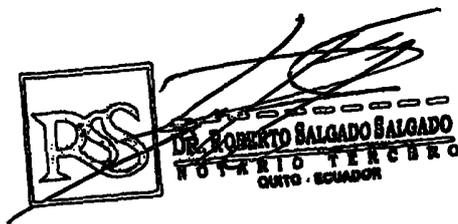
Econ. Carlos Morillo Estrella  
SECRETARIO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De ocho foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la  
vista, de lo cual doy fé. **- 2 JUL. 2004**  
Quito \_\_\_\_\_



Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía  
AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL, sellada y firmada en Quito, dos  
de julio del dos mil cuatro. —





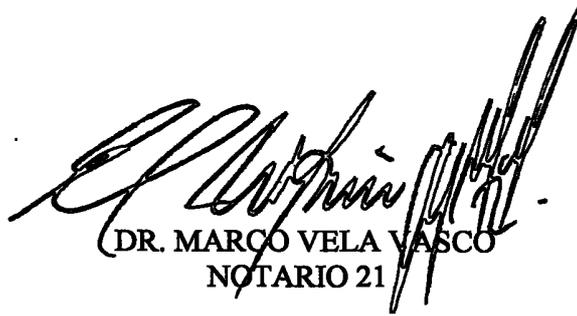
NOTARIA  
TERCERA

**ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número 04.Q.IJ.2914, de fecha veintiocho de julio del dos mil cuatro, emitida por el Doctor José Anibal Córdova Calderon, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL, celebrada el dos de julio del dos mil cuatro, ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veintinueve de julio del dos mil cuatro.—**



*German A. Flor Cisneros*  
D. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Tomé nota al margen de la matriz de constitución, otorgada ante mí el 6 de noviembre de 1985, de la Resolución N° 04.Q.IJ.2914 de 28 de julio del 2004, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL, a que se refiere la presente escritura.- Quito, 30 de julio del 2004.-



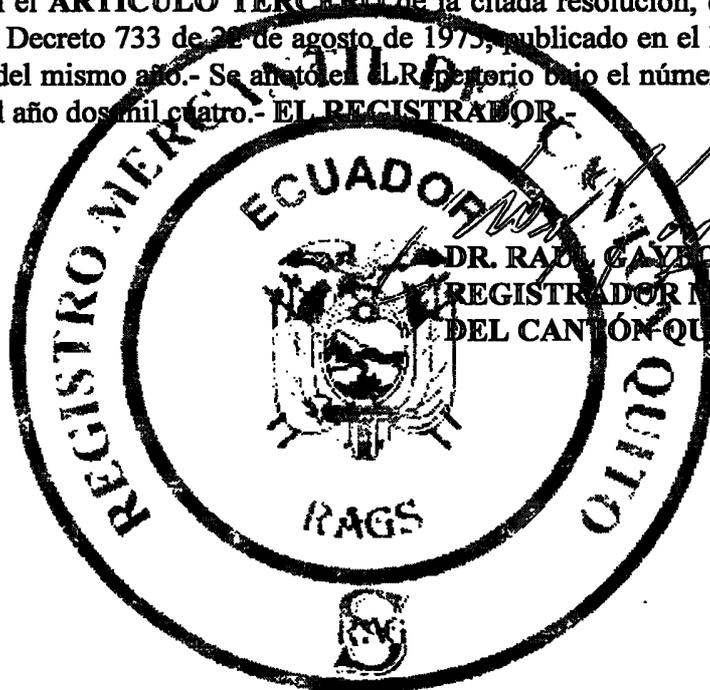
DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.Q.IJ. DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 28 de julio del año 2.004, bajo el número 2026 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 49 del Registro Mercantil de nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 85 vta., Tomo 117.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL", otorgada el dos de julio del año 2.004, ante el Notario TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 021604.- Quito, a seis de agosto del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYTOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

